



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00344 00

Previo a citar a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, y en consideración a que se formuló como excepción “*tacha de falsedad*”, atendiendo los principios de celeridad y economía procesal se resolverá sobre ello, por tanto **a costa del impugnante, se ordena** la reproducción del documento por fotografía u otro medio similar, la cual quedará bajo custodia de esta jueza.

Ahora y como quiera que el demandado Michel Hernando Gómez Zuluaga en su contestación y excepciones anunció que pretende valerse de dictamen pericial, en los términos del artículo 227 del CGP., el despacho lo **DECRETA** y para ese fin, se concede al mismo un término de veinte (20) días, el cual iniciará a partir de la ejecutoria del presente auto el cual deberá ser elaborado a través de institución o profesional especializado, máxime que el documento se encuentra en custodia del despacho.

De otro lado, y por acompañarse a las actuaciones de que se trata a la luz del artículo 273 del CGP se **DECRETA** el cotejo de letras o firmas, para lo cual deberá allegarse por el demandado en cita, la cantidad de documentos que tenga en su poder que reúnan los supuestos del artículo 273.

Cumplido ello y surtido el traslado del dictamen pericial anunciado, se continuará con el trámite pertinente (fecha audiencia inicial).

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **52** del **13 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230bcd1b0a7f06fa102aef6c5bad3cfa3194da5b046b4983e1246d2770318fda**

Documento generado en 10/06/2022 08:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>